



08/07

CSJANTOP19-849

Medellín, julio 3 de 2019

Doctor

SERGIO ANDRES MEJIA HENAO

Juzgado Promiscuo de Familia Circuito de Santa Bárbara
Santa Bárbara - Antioquia

ASUNTO: Remisión de lista de candidatos cargo Escribiente Circuito y/o equivalentes Grado Nominado

En atención al asunto de referencia, se permite este Consejo Seccional remitir el **Acuerdo No. CSJANTA19-222** del 02 de julio de 2019, por medio del cual se conforma lista de candidatos para ocupar el cargo de **Escribiente de Juzgado Circuito y/o Equivalentes Grado Nominado** en esa Agencia Judicial.

Lo enunciado en dos (2) folios.

Se anexa lista de información de contacto de los candidatos.

Respetuosamente,

FRANCISCO RAFAEL ARCIERI SALDARRIAGA
Presidente

FRAS /LIGC



ACUERDO No. CSJANTA19-222
2 de julio de 2019

“Por medio de la cual se conforma lista de candidatos para proveer cargos de ESCRIBIENTE DE JUZGADO CIRCUITO Y/O EQUIVALENTES - GRADO NOMINADO en la Rama Judicial Seccional Antioquia – Convocatoria 3”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por los artículos 256 de la Constitución Nacional, 132 numeral 1, 164 a 167 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo Reglamentario de la entonces Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura PSAA08-4856 del 10 de junio de 2008 y conforme a lo aprobado en sesión ordinaria 25 del veintisiete (27) de junio de dos mil diecinueve (2019).

CONSIDERANDO QUE:

Ha finalizado la etapa clasificatoria del concurso destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de la Rama Judicial Seccional Antioquia, convocado a través del Acuerdo CSJAA13-392 del 28-11-2013.

Por medio del Acuerdo No. CSJAA16-2102 de jueves 29-12-2016, se modificó, entre otros, el Registro de Elegibles Seccional Definitivo para el cargo de *ESCRIBIENTE DE JUZGADO CIRCUITO Y/O EQUIVALENTES - GRADO NOMINADO*, acto administrativo que se encuentra en firme.

El Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia entre los días 04 al 10 de junio de 2019, publicó el Formato Opción de Sede para que los inscritos en el Registro de Elegibles para ese cargo optaran por las sedes de su interés.

Para las vacantes de *ESCRIBIENTE DE JUZGADO CIRCUITO Y/O EQUIVALENTES - GRADO NOMINADO*, existentes en las sedes judiciales de los Distritos de Medellín y Antioquia, optaron las siguientes personas, así:



SEDE	PUESTO	CEDULA	NOMBRE	APELLIDOS
JUZGADO CIVIL CIRCUITO DE GIRARDOTA	1	32.560.067	ELISABETH	GUTIERREZ PEREZ
JUZGADO PROMISCOUO FAMILIA – CIRCUITO DE SANTA BARBARA	1	32.560.067	ELISABETH	GUTIERREZ PEREZ

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia procede a conformar las siguientes listas de candidatos:

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. Conformar las listas de candidatos destinadas a proveer los cargos vacantes de *ESCRIBIENTE DE JUZGADO CIRCUITO Y/O EQUIVALENTES - GRADO NOMINADO*, en las sedes judiciales de los Distritos de Medellín y Antioquia, como se describe a continuación:

SEDE	PUESTO	CEDULA	NOMBRE	APELLIDOS
JUZGADO CIVIL CIRCUITO DE GIRARDOTA	1	32.560.067	ELISABETH	GUTIERREZ PEREZ
JUZGADO PROMISCOUO FAMILIA – CIRCUITO DE SANTA BARBARA	1	32.560.067	ELISABETH	GUTIERREZ PEREZ

ARTÍCULO 2º. Los Despachos Judiciales deberán dar cumplimiento a los artículos 131 a 133 de la Ley 270 de 1996 “Ley Estatutaria de Administración de Justicia”, e informar a este Consejo Seccional de la Judicatura acerca de los nombramientos que efectúe con ocasión de las presentes listas y remitir los actos administrativos y actas de posesión correspondientes, a fin de actualizar el Registro Seccional de Escalafón y el Registro de Elegibles respectivo, a más tardar dentro de los tres días siguientes contados a partir de la posesión, como lo dispone el artículo 167 de la citada ley.



Acuerdo Hoja No. 3 CSJANTA19-222

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia

ARTÍCULO 3º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no proceden recursos en la vía gubernativa.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCISCO RAFAEL ARCIERI SALDARRIAGA
Presidente

FRAS/DERM/LIGC

Carrera 52 No. 42 – 73 Piso 26 Tel: (074) 2328525 Ext. 1132-1148-1149
Fax: 2627192. www.ramajudicial.gov.co



No. SC6780 - 4

No. GP 069 - 4